



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 321-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de noviembre de 2023.- Las 10h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M, de 25 de octubre de 2023, suscrito por el magister Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual pone en conocimiento DEL presidente de este Tribunal que hará uso de sus vacaciones del 06 al 19 de noviembre de 2023.
- B)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M, de 26 de octubre de 2023, suscrito por el magister Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual solicita al presidente de este Tribunal, que disponga se convoque al doctor Juan Patricio Maldonado para que subroge en funciones del 01 al 19 de noviembre de 2023, en virtud de que participará en el Foro Internacional de Justicia Electoral en México y hará uso de sus vacaciones.
- C)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023, de 27 de octubre de 2023.
- D)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 223-TH-TCE-2023, de 15 de noviembre de 2023.
- E)** Acta de Sorteo **No. 243-17-11-2023-SG**, que conforme lo certifica el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de noviembre de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras la de la causa **Nro. 321-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 321-2023-TCE

- 1.1. Conforme Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023, de 27 de octubre de 2023, se resuelve la subrogación en las funciones como juez principal al doctor Juan Patricio Maldonado, desde el 01 hasta el 19 de noviembre de 2023 (fs. 100).
- 1.2. Conforme Acción de Personal Nro. 223-TH-TCE-2023, de 15 de noviembre de 2023, se resuelve la subrogación de la Secretaría General al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, desde el 16 de noviembre de 2023, hasta que dure la ausencia del magíster David Carrillo Fierro (fs. 101).
- 1.3. El 17 de noviembre de 2023, a las 10h04, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "(...)se recibe del señor Julio Eduardo Yépez Franco, en calidad de director de la delegación Provincial Electoral de Manabí, un (01) escrito en cinco (05) fojas, y en calidad de anexos noventa (90) fojas (...)" (fs. 104).

Una vez analizado el escrito (fs. 91 a 95) se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, en contra "(...) *MERCEDES MARIBEL LOOR PONCE, con cédula de ciudadanía 1309649422, Responsable del manejo Económico.*

PÁRRAGA MENDOZA ROBERT BALDEMAR, con cedula de ciudadanía 1304829102, actual Representante Legal.

MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ ARIAS, con cedula de ciudadanía 1309121460; Jefe de Campaña.

FRANKLIN ORLANDO MERA ZAVALA, con cedula de ciudadanía 1308949864; en su calidad de Candidato en la dignidad de Alcaldes Municipales, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, y representante legal anterior del Movimiento EXUD del Movimiento Expresión, Unidad y Democracia, EXU/D, Lista 120 (...)"

- 1.4. Conforme consta en el Acta Nro. **243-17-11-2023-SG**, de 17 de noviembre de 2023; así como de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **321-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 102-104).
- 1.5. El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 17 de noviembre de 2023, a las 17h15, compuesto de un (01) cuerpo, en ciento cuatro (104) fojas (fs. 105)



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 321-2023-TCE

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

- 1.1. Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el Código de la Democracia se enmarca su pretensión.
- 1.2. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es los numerales 3, 4, 5, 7;
- 1.3. Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte al denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com., secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas del período contencioso Electoral, **todos los días y horas son hábiles.**

QUINTO: (Asignación de casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral al denunciante.

SEXTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por el compareciente, a favor del abogado José Jonathan Pinoargote Cedeño, como su patrocinador; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: dpemanabi@cne.gob.ec,



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 321-2023-TCE

julioyopez@cne.gob.ec,
borysgutierrez@cne.gob.ec.

josepinoargote@cne.gob.ec,

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, Julio Eduardo Yépez Franco, y su patrocinador en:

Correos electrónicos: dpemanabi@cne.gob.ec,
julioyopez@cne.gob.ec,
josepinoargote@cne.gob.ec,
borysgutierrez@cne.gob.ec

OCTAVO: (Secretaría).- Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 21 noviembre de 2023


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

SECRETARÍA/A
RELATOR/A